NUM. 104.—SABADO 2 DE MAYO DE 1908

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo serán, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . .	3	Un mes. . . .	4
Trimestre.. . .	3 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año. . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 30 de Abril.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 1358

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo primero de la carretera de Baena á Nueva Carteya, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 112.527'59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.° de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.650 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo primero de la carretera de Baena á Nueva Carteya, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1359

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo segundo de la carretera de Baena á Nueva Carteya, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 69.645'11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.° de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo segundo de la carretera de Baena á Nueva Carteya, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución

(Pasa á la cuarta plana.)

Ministerio de Cultura 2024

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE

BENEFICENCIA PARTICULAR.—

FUNDACIONES

Número de orden.	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instituyeron.	PUEBLO en que radican.	NOMBRE DE LOS PATRONOS	FECHA de la clasificación
437	Hospital de la Caridad	Hospitalidad	»	Montilla	»	»
438	Hospital de Impedidos	»	»	Idem	»	»
439	Hospital de Luis Pérez Crespo	»	»	Idem	»	»
440	Francisco y María Talero	Se ignora	»	Idem	»	»
441	Alonso Ortiz Castilfol	»	»	Idem	»	»
442	Alonso Solano de la Cueva	»	»	Idem	»	»
443	Francisco López Labandera	»	»	Idem	»	»
444	Diego Gutiérrez Ravé	»	»	Idem	»	»
445	Obra pía del Buen Pastor	»	»	Idem	»	»
446	Obra pía de Expósitos	»	»	Idem	»	»
447	Juan Gómez Delgado	Limosna	»	Montoro	Junta provincial de Beneficencia	»
448	Francisco López Calle	Dotes y limosna	»	Idem	»	»
449	Juan García Parejo	»	»	Idem	»	»
450	Juan Andújar Lora	»	»	Idem	»	»
451	Capilla de Agonizantes	»	»	Idem	»	»
452	Hospital de Jesús Nazareno	Hospitalidad	»	Idem	Ayuntamiento	»
453	Colegio de San Juan de Letrán	Instrucción	»	Idem	D. Francisco de Viguera	»
454	Pedro Fernández de Córdoba	Dotes y limosna	»	Idem	»	»
455	Isabel Garijo	Se ignora	»	Idem	»	»
456	Juan Antonio del Real	Instrucción	»	Idem	»	»
457	Francisco Bernal Quirós	»	»	Idem	»	»
458	Santa Caridad	Limosna	»	Idem	»	»
459	Ana Fernández de Molina	Se ignora	»	Idem	»	»
460	Bartolomé Benítez Villarejo	»	»	Idem	»	»
461	Fernando Camacho	»	»	Idem	»	»
462	Juan González	»	»	Idem	»	»
463	Isabel de Campos	»	»	Montemayor	»	»
464	Juan Carreño Labrador	Dotes y limosnas	»	Palma del Río	Junta provincial de Beneficencia	»
465	Gaspar de Velasco	»	»	Idem	»	»
466	Hospital de San Mateo	Hospitalidad	»	Idem	»	»
467	Ana de Santiago	Dotes	3 Mayo 1575	Idem	Ayuntamiento	»
468	Hospital de San Sebastián	Hospitalidad	»	Idem	»	»
469	José de Mora y Lara	Cátedra de Latín	1.º Feb. 1819	Idem	»	»
470	Pedro Romero	Se ignora	»	Idem	»	»
471	Antonio Cortés	»	»	Idem	»	»
472	Beneficencia	Limosnas	»	Pedro Abad	Junta provincial de Beneficencia	»
473	Francisco Nevado	Dotes y limosnas	»	Pedroche	»	»
474	Isabel Ulloa	»	»	Idem	»	»
475	Simón Obejo Valera	Dotes	15 Oct. 1656	Idem	D. Mariano Tirado	»
476	Hospital de la Caridad	Hospitalidad	»	Idem	»	»
477	Diego Valera Tejero	Dotes	»	Idem	»	»
478	Obra pía del Beaterio	Se ignora	»	Idem	»	»
479	Juan Ruiz del Castillo	»	»	Idem	»	»
480	Antonio Sánchez Rubio	»	»	Idem	»	»
481	Marta Peralvo	Limosnas	»	Pozablanco	Junta provincial de Beneficencia	»
482	Bartolomé Rojas	»	»	Idem	»	»
483	Hospital de Jesús Nazareno	Hospitalidad	Año de 1682	Idem	Ayuntamiento	»
484	Bartolomé Calvo	Se ignora	»	Idem	»	»
485	Juan Peralvo	»	»	Idem	»	»
486	Pedro Herrera	»	»	Idem	»	»
487	María de Pedrajas	»	»	Idem	»	»
488	Obra pía de Caridad	»	»	Idem	»	»
489	Obra pía de la viuda de Francisco Rubio	»	»	Idem	»	»
490	Juan Martín Luque	Dotes	29 Sep. 1565	Priego	Junta provincial de Beneficencia	»
491	Cristóbal García Parejo	»	»	Idem	»	»
492	Hospital de San Juan de Dios	Hospitalidad	»	Idem	Junta particular	»
493	Colegio de las Angustias	Instrucción	»	Idem	D. José de Torres	6 Ag. 1907
494	Julián Rodríguez Rey	Limosna	3 Marzo 1819	Idem	»	»
495	Esteban de Armijo	Se ignora	»	Idem	»	»
496	Fernando García Herrero	»	»	Idem	»	»
497	Ana Fernández Trassierra	»	»	Idem	»	»
498	Juan Miguel Zamorano	»	»	Idem	»	»
499	Antonio Rafael Bermúdez	»	»	Idem	»	»
500	Obra pía de expósitos	»	»	Idem	»	»
501	Catalina Rodríguez la Beata	»	»	Idem	»	»
502	Mateo García Camacho	»	»	Idem	»	»
503	Cristóbal López Quintana	»	»	Idem	»	»
504	Hospital de Caridad	Hospitalidad	»	Posadas	Junta provincial de Beneficencia	»
505	Luis Fernández de Santiago	Se ignora	»	Idem	»	»
506	Joaquín Rafael Gaitán	»	»	Idem	»	»
507	Victoria Muñoz	Limosna	»	Puente Genil	Junta provincial de Beneficencia	»
508	Antonio Gálvez Alcaraz	Dotes	13 Oct. 1662	Idem	Cura párroco	»
509	Hospital	Hospitalidad	»	Idem	»	»
510	María Cosano	Se ignora	»	Idem	»	»
511	Rodrigo de Rivas	»	»	Idem	»	»

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 1363

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al procesado Federico Viola, cuyas circunstancias y señas al final se dirán, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo instruyo por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho procesado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á veinte y nueve de Abril de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano: Por mi compañero señor, Ravé, Licenciado Luís Ramírez.

Circunstancias y señas del procesado.

Como de veinte y dos años, de estatura regular, vistiendo traje claro á cuadros y una gorra inglesa.

POSADAS

Núm. 1350

Don Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, se cumplimenta ejecutoria de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha seis de Mayo último, en causa por el delito de lesiones inferidas á Joaquín del Nacimiento de Jesús, minero, de nacionalidad portuguesa, contra los hermanos José y Amador Godoy Muñoz, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, comprende el siguiente:

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á los procesados José y Amador Godoy Muñoz, conocidos por el apodo de «Máquinas», como autores del delito de lesiones menos graves de que han sido acusados, el primero á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y al segundo á la de cuatro meses y un día del propio arresto, á ambos con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de sus respectivas condenas y además, á uno y otro, á que satisfagan solidariamente y por iguales partes al perjudicado Joaquín del Nacimiento de Jesús, la cantidad de cuarenta pesetas por vía de indemnización, debiendo sufrir por insolvencia de sus respectivas cuotas la correspondiente prisión subsidiaria y al pago de las costas procesales por mitad.»

Y en virtud de ignorarse el actual paradero del perjudicado Joaquín del Nacimiento de Jesús, he acordado publicar el presente para que le sirva de notificación en forma.

Dada en Posadas á veinte y siete de Abril de mil novecientos ocho.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

JAEN

Núm. 1344

Don Antonio Rodriguez Martín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Cristóbal Ramírez Ayala, de cuarenta y seis años, hijo de José y María, casado, natural y vecino de Encinas Reales, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Córdoba y Jaén, se presente en este Juzgado á ser constituido en prisión por no haber comparecido al juicio oral de la causa que se le siguió con el número uno del año mil novecientos tres, sobre contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á los señores Jueces de instrucción, autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta capital, á disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial, quien así lo tiene acordado en auto de trece de Noviembre último, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á veinte y siete de Abril de mil novecientos ocho.—Antonio Rodríguez.—P. S. M, Julián Herrador.

CABRA

Núm. 1371

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de injurias á los agentes de la autoridad Angel Cantos López, de veinte y tres años de edad, soltero, cantero, hijo de Juan y de Teresa, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional por la Audiencia provincial de Córdoba; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca y detención de expresado individuo, y en el caso de que fuere habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Cabra á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos ocho.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Núm. 1372

Por virtud de la presente se cita y llama al procesado José Rojel Jiménez (a) Calavera, de cuarenta años de edad, natural de Algarinejo, de donde es vecino, hijo de Manuel y Juana, casado con Bernarda Arrabal Guerrero, con antecedentes penales y sin instrucción, y cuyas señas personales son: color de las pupilas meladas, idem del cabello rubio, canoso, idem de la cara sano, frente ancha, cejas castañas, nariz afilada, boca pequeña, barba poblada y afeitada, sin cicatrices, es alto, delgado y fuerte constitución, y viste pantalón y blusa de tela oscura, chaleco negro de tricor y alpargatas blancas de lona, cuyo individuo se presentará en la cárcel de este partido dentro de los diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial se proceda á la busca del José Rojel Jiménez, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cabra á veinte y siete de Abril de mil novecientos ocho.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

POZOBLANCO

Núm. 1374

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial que practiquen activas diligencias para la busca de una potra de dos años, de un metro treinta y dos centímetros de alzada, castaña encendida, raza española, con marca, sin defecto físico, careta y armiñada de la derecha y con el hierro de la Compañía «El Fènix Agrícola», á la que se halla asegurada, la cual fué hurtada á Florencio Domingo Pérez la noche del quince al diez y seis del actual, del cortijo de la Loma, propiedad de Pedro Risquez, término de Villanueva de Córdoba, y en el caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinte y siete de Abril de mil novecientos ocho.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero.

MONTEMAYOR

Núm. 1369

Don Isidoro Salvador Carmona Mata, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Por virtud del presente se comunica á los herederos ó causa habientes de Ana María Mata Marín, que fué de esta vecindad, el expediente que en este Juzgado se instruye á instancia de Juan Mata y Mata, de estos vecinos, para acreditar é inscribir á su favor la posesión en que se halla, entre otra finca, de la casa número dos de la calle Feria, de esta población, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de dicha finada, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á sus derechos convenga respecto á dicha casa; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Montemayor á veinte y dos de Abril de mil novecientos ocho.—Isidoro S. Carmona.—El Secretario, Alvaro Espejo.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES
juradas para edificios y solares.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

Los poderes para
clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos.

Listas de embarqu
con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN
tes para guardas jurados.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

FILIACIONES
con arreglo al nuevo modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

JEFATURA DE MINAS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1368

Número del expediente 6.390

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Amado Beltini, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Abril de 1908, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Cuatro Amigos*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y en la dehesa nombrada Navalespino, propiedad de doña Esperanza Boza; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Abril de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que está situado á unos 300 metros al N. de los zafreros de la mina *Manuela*. Desde dicho punto de partida, con rumbo al S. O., se medirán 50 metros y primera estaca; de primera á segunda al N. E. 2.000; de segunda á tercera al N. O. 100; de tercera á cuarta al S. O 2.000, y de cuarta al punto de partida 50, quedando así cerrado el perímetro solicitado. Los rumbos se refieren al N. natural.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Abril de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1375

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer ante la Sección segunda de esta Audiencia el día 23 de Mayo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida á José Martínez Gaitán, por incendio:

Cabezas de familia

D. José Acosta Pavón
Juan Manuel Alansabe Triviño
Francisco Beltrán Morales
Miguel Campos Díaz
Martín Calero Gómez
Juan Manuel Fernández Carpio
Pablo Guillén Jiménez
Blas Lara Madueño
Luis Medina Romero
Pedro Molina Llanos
Pedro Luis Molina Canales
José Quesada García
Pedro Sánchez Santos
Manuel Vacas Medina
Bernabé Cuadrado Cano
Andrés Marín Pizarro
Salvador García Terroba
D. Antonio Cubero Melero
Juan Hidalgo Jiménez
Andrés Pérez Ponce

Capacidades.

D. Juan Miguel Criado Piédrola
Martín Vega Leal
Juan Carpio Galán
Ricardo Romero Lara
José Molina Ortiz
Francisco Luque Cano
Francisco Amor Cañas
Francisco Benítez Molina
Pedro Galán Herrera
Miguel Galán Barcia
Antonio Cerezo Cuadrado
Francisco Aragón Campos
Juan Antonio Díaz García
Miguel Crespo Gálvez
Francisco Torralba Mejías
José Agüera García

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. José Armenta Jiménez
Juan Gómez Rueda
Francisco Carmona Jiménez
Rafael Domínguez González

Capacidades.

D. Antonio Nogueras Cotte
Antonio Simón Méndez

Córdoba 30 de Abril de 1908.—Manuel Barroso.—V.° B.°: Grande.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1330

Don Gabriel Escribano y Cabello, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que el día quince, á contar del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, bajo mi presidencia ó del Teniente que me sustituya, se celebrará en esta Casa Capitular la subasta pública para enagenar el trigo existente en el Pósito de esta población, que según arqueo verificado el día de hoy, compone la suma de seis mil setecientos cincuenta y un kilogramos quinientos treinta y siete gramos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se acompaña, y que deberán ser presentados en el acto de la subasta, en la mesa de la presidencia.

Para tomar parte en la licitación, que se verificará con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo á las condiciones que contiene el respectivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, será requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 del precio total de la subasta, que se regulará por el precio medio que tenga la especie en el mercado el día anterior al en que aquella se verifique.

El adjudicatario pagará el precio íntegro de la compra dentro de los tres días siguientes á la fecha en que se hubiere hecho el remate, sin cuyo pago no podrá retirar la especie adquirida.

La Rambla 25 de Abril de 1908.—Gabriel Escribano.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de . . , enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde presidente del Ayuntamiento y de las condiciones para la enagenación del trigo existente en el Pósito de esta ciudad, se compromete á comprarlo con sujeción á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma.)

GUADALCAZAR

Núm. 1366

Don Fernando López Sánchez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia ha acordado como medio de hacer efectivos los arbitrios extraordinarios concedidos por Real orden de 15 del actual, para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, importante 8.559 pesetas, el arriendo á venta libre de las especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos, sirviendo de tipo para la subasta dicha suma y el 3 por 100 para cobranza.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce del día 7 de Mayo próximo, ante la Comisión respectiva y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Guadalcázar 27 de Abril de 1908 —Fernando López.

LUQUE

Núm. 1340

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes incluídos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 27 de Abril de 1908.—Eloy Fernández.

BELALCAZAR

Núm 1367

Don Pedro José Jiménez González, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde esta fecha al 15 de Mayo próximo venidero se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas declaraciones de altas y bajas se presenten por las alteraciones que haya sufrido la riqueza pública de esta villa por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial de este término para el año próximo de 1909, todo de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1.° del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y con cuanto determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á cuyo efecto acompañarán á dichas declaraciones los documentos que lo acrediten.

Belalcázar 25 de Abril de 1908.—Pedro José Jiménez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1341

Don Emilio Gómez Benítez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que la Junta local de primera enseñanza de esta villa, el día 1.° del actual quedó constituída en la forma siguiente:

Presidente.

D. José Carvajal Pastor.

Vocales.

D. Antonio Fernández y Fernández, cura párroco.

D. Siro Geraldo y Bobadilla, Médico titular.

D. Juan Vicente Romero Caballero, Concejal.

D. Gabriel Ayala y Rodríguez, Concejal.

D. Emilio Gómez Benítez, padre de familia.

D. Simeón Muñoz Prieto, padre de familia.

D.ª Florencia Fernández León, madre de familia.

D.ª Matilde González y Rodríguez, madre de familia.

D. Aurelio Leal Jurado, Farmacéutico titular.

D. Rogelio Fernández Gómez, Maestro de escuela pública.

D. Antonio Rodríguez Fernández, Maestro de escuela particular.

Secretario.

D. Demetrio Gallego Relaño.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 6.° del Real decreto de 7 de Febrero próximo pasado.

Villanueva del Duque 14 de Abril de 1908.—Emilio Gómez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1362

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á la procesada Dolores Ruiz, cuyo segundo apellido se ignora, así como sus demás circunstancias, que en el año de de mil novecientos cinco labraba en la finca «La Onza», para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma instruyo por contrabando de tabaco; apercibiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca de dicha procesada y su prisión en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á veinte y nueve de Abril de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano: Por mi compañero señor Ravé, Licenciado Luis Ramírez.

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

PRIMERA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CAPITALES								RENTAS ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
Fincas urbanas — Pesetas.	Fincas rústicas — Pesetas.	CENSOS — Pesetas.	Inscripciones — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	TOTAL — Pesetas		
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	1.778 04	»			1.778 04	71 12	»
»	»	»	26 40	»			26 40	1 05	»
»	»	»	99 33	»			99 03	3 96	»
»	»	»	1.555 34	»			1 555 34	62 21	»
»	»	»	100 63	»			100 63	4 02	»
»	»	»	1.355.355 32	»			1.355 355 32	54 214 21	»
»	»	»	88.808 79	»			88.808 79	3.552 35	»
»	»	»	»	»			»	»	Desconocida.
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	26 69	»			26 69	1	»
»	»	»	»	»			»	»	Desconocida.
»	»	»	543 59	»			543 59	21 74	»
»	»	»	17.100	»			17.100	684	»
»	»	3.833	287.902 79	»			291.735 79	11.631 11	»
»	»	»	»	»			»	»	Desconocida.
2 000	»	»	»	»			2.000	100	»
»	»	»	»	»			»	»	Desconocida.
»	»	»	100 11	»			100 11	4	»
»	»	»	704 81	»			704 81	28 19	»
»	»	»	1.699 04	»			1.699 04	67 96	»
»	34.860	»	»	»			34 860	1.743	»
»	»	»	»	»			»	»	Desconocida.
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	723 63	»			723 63	28 94	»
»	»	»	364 58	»			364 58	14 58	»
12 000	4 999 99	»	106.048 16	»			123 048 15	4.211 91	»
»	»	»	»	»			»	»	Desconocida.
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	1.041 55	»	»			1.041 55	25 96	»
»	»	654	»	»			654	15 66	»
»	»	7.324	116.179 27	»			123.503 27	4 876 89	»
»	»	»	31.440 86	»			31 440 86	1.237 68	»
»	»	»	20.096 07	»			20.096 07	803 84	»
»	»	»	»	»			»	»	Desconocida.
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	376 16	»			376 16	29 44	»
»	»	»	»	»			»	»	Desconocida.
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	1.610 55	»			1 610 55	64 42	»
»	»	»	338 37	»			338 37	13 53	»
»	»	»	»	»			»	»	Desconocida.
»	»	»	»	»			»	»	»
»	»	»	»	»			»	»	»

(Concluirá.)

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1360

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1907, y cumplidos todos los requisitos que prviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica de la continuación de la travesía interior por Córdoba y muro de defensa del Guadalquivir de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 223.271'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.° de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica de la continuación de la travesía interior por Córdoba y muro de defensa del Guadalquivir en la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES

Núm. 1383

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Esta Dirección general convoca á concurso para proveer, en la forma que determina el artículo 34 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, las plazas vacantes de Aspirantes á Fieles Contrastes de Pesas y Medidas de las provincias de Avila, Cádiz, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Soria, Ciudad Real, Orense, Demarcación Jerez y las que puedan ocurrir hasta el día de la provisión. Para tomar parte en este concurso se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Tener menos de cuarenta años de edad.

3.ª Ser Ingeniero Industrial ó Geógrafo.

4.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

5.ª No haber sido separado del cargo de Aspirante por faltas cometidas en el servicio.

Las instancias, especificando por orden de preferencia las plazas que desean ocupar, acompañadas de las partida de bautismo legalizadas ó certificaciones de las actas de nacimiento, de los títulos de Ingenieros ó copias testimoniadas de ellos, declaraciones bajo su responsabilidad de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ó Corporación por Tribunal de honor ó mediante expediente y de todos los justificantes de los méritos y servicios que los interesados aporten al concurso, deberán ser remitidas á esta Dirección general en el plazo de un mes, á contar desde el día de la fecha, en la inteligencia de que no serán admitidas las que lleguen á este Centro después de dicho plazo ó no vengan con los correspondientes justificantes.

Madrid 30 de Abril de 1908.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.

Rectificación.

En la circular núm. 1355, del Gobierno civil de la provincia, que publica el BOLETIN OFICIAL de 30 de Abril último, su primer palabra *Trozos*, debe leerse *Trazos*, que por error de copia se consigna.

Cuerpo de Ingenieros de minas. Jefatura de Córdoba

Núm. 1345

ANO DE 1908

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo en los términos municipales que á continuación se expresan:

ITINERARIO NÚM. 5

Del 7 al 14 de Mayo próximo y siguientes

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	SITIO EN QUE RADICA	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	INTERESADO
6362	El Jardacho	Hierro	D. Pedro Buenestado	V.ª de Córdoba	La Esperanza	Demarcación Arroyo del Jardacho	No tiene	Demarcación Arroyo del Jardacho		D. Pedro Buenestado.
6346	Matilde	Idem	Antonio Sánchez López	Torrecampo	No constan	Cumbre de Horno Rubio	Idem	Idem		»
6338	María del Carmen	Idem	Pedro Caballero	Dos Torres	Idem	Chorrillo	Idem	Idem		»
6355	San Patricio	Idem	Demetrio Bautista Rojas	Añora	Idem	Huerta del Cojo	Idem	Idem		»
6311	Primera Victoria	Idem y otros.	Manuel Martínez Beltrán	El Viso	Idem	Cerro Molde la Campana	Idem	Idem		»
6349	Londinense	Hierro	Roberto Osborne	Montoro	No constan	Cerro del Castañar	Idem	Idem		»

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 27 de Abril de 1908.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 27 de Abril de 1908.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Ministerio de Cultura 2024